

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 070-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe N° 217-2023-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 31 de marzo del 2023, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2023-DIGA-UNAM de fecha 03 de marzo del 2023 y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 37-2023-DIGA-UNAM de fecha 03 de marzo del 2023 se resolvió lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del contratista **OGAMING SAC** por el importe de S/. 399.62 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES) correspondiente a la orden de compra N° 1355-2020, por concepto de **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO (40 UNIDADES DE ARCHIVADORES DE PLÁSTICO DE PALANCA LOMO ANCHO A4 – ARTICREATIVO Y 02 UNIDADES DE NUMERADOR AUTOENTINTABLE DE 06 DÍGITOS -TWINS)**, debiendo la entidad proceder al cobro de S/. 39.96 soles por concepto la penalidad correspondiente a 04 días de atraso en la entrega de los bienes ofertados, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

META	: 59
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: 1-00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.3.1.5.1.2. Papelería en general útiles y materiales de oficina
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: N° 679 S/. 399.62 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, continuar con el trámite de pago, debiendo priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Que, mediante Informe N° 217-2023-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 31 de marzo del 2023, el director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la UNAM, pone en conocimiento de la Dirección general de Administración que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2017-UNAM/PRES-OPD "Directiva sobre el Procedimiento para la Reconstrucción de Expedientes Administrativo que se tramitan ante la UNAM" el procedimiento de reconstrucción de expedientes se iniciará con la resolución emitida por la Dirección General de Administración declarando el extravío, siniestro, deterioro, robo, o hurto total o parcial del expediente según corresponda y ordenando la reconstrucción en todo o en parte y después de las acciones realizadas y con la documentación obtenida, la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 070-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de abril del 2023

Dirección general de Administración emitirá la resolución que declara reconstruido el expediente para después proseguir con su trámite respectivo de pago.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 272-2022-DIGA-UNAM de fecha 23 de noviembre del 2022, se resolvió lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE DECLARA el EXTRAVÍO TOTAL del EXPEDIENTE contenido en la Orden de Compra N°1355 con Registro SIAF N°4347, correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C., con RUC Número 20492631800.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO POR EXTRAVÍO contenido en la Orden de Compra N°1355 con Registro SIAF N°4347, correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C. con RUC Número 20492631800.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad la Reconstrucción Total del Expediente precisado en el Artículo Primero de la presente resolución.

Que, revisada la Resolución Directoral N° 037-2023-DIGA-UNAM de fecha 03 de marzo del 2023, se observa que, al momento de resolver, se ha omitido involuntariamente, declarar reconstruido el expediente administrativo, situación que ha sido advertida por la Unidad de Tesorería y Contabilidad en su Informe N° 217-2023-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 31 de marzo del 2023, es por ello que, a fin de continuar con el trámite de pago iniciado, se debe rectificar la mencionada resolución, adicionándosele un artículo más, declarando reconstruido el expediente contenido en la Orden de Compra N°1355 con Registro SIAF N°4347, correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C., con RUC Número 20492631800 conforme lo dispone la Directiva N° 001-2017-UNAM/PRES-OPD "Directiva sobre el Procedimiento para la Reconstrucción de Expedientes Administrativo que se tramitan ante la UNAM", por lo que la administración de oficio deberá rectificar sus propias decisiones cuando por norma expresa así se disponga.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADICIONAR a la Resolución Directoral N° 036-2023-DIGA-UNAM de fecha 03 de marzo del 2023, un artículo más, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar RECONSTRUIDO el expediente Administrativo contenido en la Orden de Compra N° 1355 con Registro SIAF N°4347, correspondiente a la Empresa OGAMIG S.A.C. con RUC Número 20492631800

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 070-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 05 de abril del 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Lic. Adm. Mario Martin Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.e.admin
MGDLF/ADM
JPZ.AL
Distribución:

- PRESUPUESTO ()
- ABASTECIMIENTOS ()
- TESORERÍA/CONTABILIDAD ()
- ARCHIVO